



## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

## ANUNCIO MODIFICACIÓN FECHA EJERCICIO AGENTES DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (P.I. VERTICAL DEL SPT)

Resolución núm. 129/2026, de 16 de abril de 2026, de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario

### Expediente Moad 2025/PES\_01/0022754

Mediante Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario núm. 15, de 23 de enero de 2026, se aprobó la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso por el turno de promoción interna vertical en varias categorías profesionales pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, de la Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2025 (BOP de Granada núm. 18, de 29 de enero de 2026).

Mediante Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario núm. 114, de 7 de abril de 2026 (BOP de Granada núm. 68, de 13 de abril de 2026), se determinó, entre otras cuestiones, la fecha de realización del ejercicio único referente a la categoría profesional de Agentes de Gestión tributaria y Recaudación.

Considerando que la realización del ejercicio en la fecha aprobada, día Jueves 25 de junio de 2026, 11.00 A.M., así como el volumen de funcionarios definitivamente admitidos en el proceso selectivo, puede alterar el funcionamiento normal y adecuado de los servicios tributarios territoriales, en uso de las atribuciones establecidas por la legislación de Régimen local y los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, **RESUELVO**:

**Primero.** Modificar la fecha de la convocatoria para la realización del ejercicio correspondiente a la siguiente especialidad:

Categoría profesional	Fecha, hora y lugar
-----------------------	---------------------

Agente Gestión tributaria y Recaudación (AGTR)	Único ejercicio: <b>sábado, día 20 de junio de 2026, 10:00 AM</b> , Aula de Formación (planta baja) de la Diputación Provincial de Granada, ubicada en C/Periodista Barrios Talavera, S/N. 18140 Granada.
--	---

**Segundo.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

En Granada, a 16 de abril de 2026

Firmado por: Ana María Molina Gálvez

DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO